

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA

NOTIFICACION POR AVISO

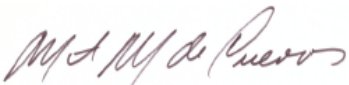
Que la doctora María Inés Mejía, Secretaria Ejecutiva del Consejo Profesional de Química, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 53 de 1975, literal f), el cual señala: *“Velar por el cumplimiento de la presente ley y cancelar la matricula a quienes no se ajusten a los preceptos contenidos en las Normas de Ética Profesional”*, los decretos reglamentarios 2616 de 1982 y 2589 de 2006 y las Resoluciones 3270 del 13 de julio de 2007 y 03 del 10 de febrero de 2025, *“Por la cual se deroga la Resolución 03 del 9 de abril de 2018 y se adopta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, para aplicarlo al Régimen Disciplinario del Químico”*, profirió el auto de apertura de indagación previa del 9 de abril de 2025.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso este acto administrativo a la profesional Liset Johanna Garavito Barrera, identificada con C.C. No. 1022364075 y Matricula Profesional PQ-5823 expedida el 3 de octubre de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso al correo electrónico informado por la investigada.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra del auto de apertura de indagación previa del 9 de abril de 2025, proferido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Profesional de Química.

Dado en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de junio de 2025.



MARIA INES MEJIA
Secretaria Ejecutiva.

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2025
CPQ- 1846-25

Química

Liset Johanna Garavito Barrera

Correo: lisetjgaravitob@gmail.com

Asunto: Notificación por aviso de apertura de indagación Previa IP-03-2025.

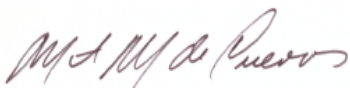
Reciban un cordial saludo del Consejo Profesional de Química.

La Secretaría del Consejo Profesional de Química, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 53 de 1975, literal f), el cual señala: *“Velar por el cumplimiento de la presente ley y cancelar la matrícula a quienes no se ajusten a los preceptos contenidos en las Normas de Ética Profesional”*, los decretos reglamentarios 2616 de 1982 y 2589 de 2006 y las Resoluciones 3270 del 13 de julio de 2007 y 03 del 10 de febrero de 2025, *“Por la cual se deroga la Resolución 03 del 9 de abril de 2018 y se adopta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, para aplicarlo al Régimen Disciplinario del Químico”*, les notifica por aviso que, mediante auto de apertura de indagación Previa IP-03-2025.

Ante la imposibilidad de lograr notificar personalmente a Liset Johanna Garavito Barrera, se realiza por aviso la notificación en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso al correo electrónico informado por la investigada.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra del auto de apertura de indagación Previa IP-03-2025, proferidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Profesional de Química.

Atentamente,



MARIA INES MEJIA

Secretaria Ejecutiva.

Anexo: Lo enunciado.